



Resolución Directoral N° 00092-2013-INIA-OGA

Lima, 12 JUN. 2013

VISTO:

El Informe N° 070-2013-INIA-OGA-O., emitido por la Oficina de Logística de la Oficina General de Administración de la Sede Central del INIA; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 9° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF y modificado con Decreto Supremo N° 138-2012-EF, señala que el Plan Anual de Contrataciones podrá ser modificado de conformidad con la asignación presupuestal o en caso de reprogramación de las metas institucionales: cuando se tenga que incluir o excluir procesos de selección o el valor referencial difiera en más del veinticinco por ciento (25%) del valor estimado y el o varíe el tipo de proceso de selección;

Que, así mismo, el numeral 6) de las Disposiciones Específicas de la Directiva N° 005-2009-OSCE/CD "Plan Anual de Contrataciones", aprobada por Resolución N°169-2009-OSCE/PRE, en concordancia con el artículo 8° del precitado Reglamento, dispone que toda modificación del Plan Anual de Contrataciones, sea por inclusión y exclusión de algún proceso de selección para la contrataciones de bienes, servicios y obras, deberá ser aprobado en cualquier caso mediante instrumento emitido por el titular de la entidad o funcionario al que se haya delegado la aprobación. Del mismo modo señala que la modificación deberá indicar la descripción, tipo, objeto, fecha prevista de la convocatoria y el valor estimado de los procesos que se desean incluir;

Que, mediante Resolución Directoral N° 001-2013-INIA-OGA se aprobó el Plan Anual de Contrataciones del INIA para el ejercicio presupuestal 2013 en el cual no se contempló la "Adquisición de un ómnibus urbano para el transporte de personal";

Que, en atención al requerimiento de la adquisición de un ómnibus urbano para el transporte de personal por parte de la Oficina General de Planificación, alcanzado mediante Oficio N°372-2013-INIA-OGP/DG, el Área de Procesos de la Oficina de Logística mediante el Informe del Visto alcanza su Estudio de las posibilidades que ofrece el mercado, habiendo determinado que el valor referencial para la "Adquisición de un ómnibus urbano para el transporte de personal" asciende al monto de S/. 245.000.00 (Doscientos cuarenta y cinco mil con 00/100 Nuevos Soles), concluyendo que corresponde convocar mediante ADJUDICACIÓN DIRECTA PUBLICA, bajo el sistema de suma alzada y modalidad procedimiento clásico;

Que, la Oficina General de Planificación emitió el Oficio N°487-2013-INIA-OGP/OPRE, otorgando la Disponibilidad Presupuestal por el importe de S/. 245.000.00 (Doscientos cuarenta y cinco mil con 00/100 Nuevos Soles), con cargo a la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios;

Que, en el artículo 10° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, indica que el Expediente de Contratación se inicia con el requerimiento del área usuaria, debiendo contener la información referida a las características técnicas de lo que se va a contratar, el estudio de las posibilidades que ofrece el mercado, el valor referencial, la disponibilidad presupuestal, el tipo de proceso de selección, la modalidad de selección, el sistema de contratación, la modalidad de contratación a utilizarse y la fórmula de reajuste de ser el caso;

...//

//...

-2-

Que, mediante Resolución Directoral N° 073-2013-INIA-OGA se conformó el Comité Especial Permanente de las Adjudicaciones Directas Selectivas y Publicas de Bienes y Servicios de la Sede Central y las Estaciones Experimentales Agrarias, bajo cualquier modalidad, de la Unidad Ejecutora 001 del Instituto Nacional de Innovación Agraria para el año 2013, los cuales se encargaran de la elaboración de bases, así como la organización, conducción y ejecución del proceso de selección citado, hasta que la Buena Pro quede consentida o administrativamente firme;

Que, en el marco de la citada normativa, la Oficina de Logística mediante el documento de Visto, recomienda y solicita la modificación del Plan Anual de Contrataciones del Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA y la aprobación del expediente de contratación;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 005-2013-INIA, el Jefe del Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA delegó en el funcionario a cargo de la Oficina General de Administración, la facultad de aprobar el Plan Anual de Contrataciones de la Entidad para el ejercicio fiscal 2013, así como sus modificaciones y el de aprobar expedientes de contratación para las contrataciones de bienes, servicios y obras;

En uso de sus atribuciones conferidas en el Decreto Legislativo N°1017 – Ley de Contrataciones del Estado modificado con Ley N°29873 y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N°184-2008-EF y modificado con Decreto Supremo N°138-2012-EF; la Directiva N°005-2009-OSCE/CD "Plan Anual de Contrataciones", aprobada mediante la Resolución N°169-2009-OSCE/PRE; y la Resolución Jefatural N° 005-2012-INIA respecto a delegación de facultades al Director General de la Oficina General de Administración; y;

Con la visación de la Oficina de Logística de la Oficina General de Administración del INIA;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- MODIFICAR el Plan Anual de Contrataciones del Instituto Nacional de Innovación Agraria correspondiente al Ejercicio Fiscal 2013, a fin de **incluir** Adjudicación Directa Pública para la "Adquisición de un ómnibus urbano para el transporte de personal", por valor referencial ascendente a S/.245,000.00 (Doscientos cuarenta y cinco mil con 00/100 Nuevos Soles), de acuerdo al anexo que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR a la Oficina de Logística de la Oficina General de Administración la publicación de la presente Resolución en el Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Estado – SEACE, dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a su aprobación.

ARTÍCULO 3°.- APROBAR el **EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN** para la "ADQUISICIÓN DE UN ÓMNIBUS URBANO PARA EL TRANSPORTE DE PERSONAL", por un valor referencial total de S/.245,000.00 (Doscientos cuarenta y cinco mil con 00/100 Nuevos Soles), por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO 4°.- NOTIFICAR la presente Resolución a la Oficina de Control Institucional y a la Oficina de Logística a efecto que ésta alcance el expediente de contratación aprobado a las personas designadas como miembros del Comité Especial Permanente mediante Resolución Directoral N° 073-2013-INIA-OGA, para que se continúe con los trámites pertinentes.

ARTÍCULO 5°.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal de Transparencia del Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA.

ARTÍCULO 6°.- DISPONER que el Plan anual de Contrataciones de la entidad se ponga a disposición de los interesados para su revisión y/o adquisición al precio de costo de reproducción, en el local institucional sito en: Av. La Molina N° 1981, distrito de La Molina, provincia y departamento de Lima.

Regístrese, comuníquese y publíquese en la página web institucional.

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA


Angel Luis Villarín González
DIRECTOR GENERAL
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN



